

Legislación Nacional

Decreto 1258/2009 PRESUPUESTO Apruébase el Presupuesto para el Ejercicio 2009 de la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina. Bs. As., 15/9/2009 VISTO el Expediente N° S01:0463173/2008 del Registro del ex MINISTERIO ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones y el Decreto N° 1776 de fecha 29 de noviembre de 2007, y CONSIDERANDO: Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del presupuesto para el Ejercicio 2009 formulado por la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA (SBPFA), actuante en el área del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional. Que el Decreto N° 1776 de fecha 29 de noviembre de 2007 estableció que la citada Superintendencia queda comprendida dentro del concepto de Obras Sociales Estatales a que alude el Artículo 3° del Anexo, al Decreto N° 1731 de fecha 7 de diciembre de 2004, resultándole de aplicación en materia presupuestaria lo establecido por el Título II, Capítulo III de la Ley N° 24.156. Que del mismo modo el Decreto N° 1776/07 determinó en su Artículo 3° que los proyectos de presupuesto de las Obras Sociales Estatales enumeradas en el Artículo 1° de dicho decreto, previa opinión de las Jurisdicciones Ministeriales correspondientes y de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, serán sometidos a la aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada por parte de las instancias mencionadas en el considerando precedente. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 49 de la Ley N° 24.156 y en el Artículo 3° del Decreto N° 1776 del 29 de noviembre de 2007. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Apruébase el Presupuesto para el Ejercicio 2009 de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, actuante en el área del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II al presente decreto, respectivamente. **Art. 2°** ? Estímase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 341.464.784) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 327.984.366) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (AHORRO) estimado en PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 13.480.418), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto. **Art. 3°** ? Fíjase en la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 13.480.418) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 2° del presente decreto, estímase el Resultado Financiero en PESO CERO (\$ 0) para el Ejercicio 2009, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II a la presente medida. **Art. 4°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Amado Boudou.?????NOTA: Los Anexos no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar